



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

EXPTE. GEX: 341/ 2019

Expediente: Pleno Ordinario

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE
FECHA 28 DE MARZO DE 2019.-**

En Conquista, a 28 de marzo de dos mil dieciocho, siendo las 16.03 horas del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Francisco Buenestado Santiago, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **ORDINARIA**, en primera convocatoria.

Concurren los Concejales Doña Purificación Andújar García, Don José Miguel Chico Prior, Don Julián Illescas Cortés. y Doña Ana Belén Buenestado Chico por el PSOE. Y Don Jesús Mora Corredera y Doña Estefanía Cortés Muñoz por el PP.

No asiste: Estefanía Cortés Muñoz.

Asiste la Secretaria de la Corporación: Doña Laura María Sánchez Fernández, que da fe del acto.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA
DE LA SESIÓN ANTERIOR (27/12/2018) (GEX 1574/ 2018)**

Los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, la aprueban por unanimidad, y sin que se promueva debate queda aprobada la misma. Don Jesús Mora Corredera, se abstiene por no haber asistido al pleno anterior.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN NORMATIVO
ANUAL DEL AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA PARA EL EJERCICIO 2019
(GEX 340/2019).**

Visto que se inició por la Alcaldía expediente para llevar a cabo la aprobación del Plan Anual Normativo de este Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

B969 C50D 4867 030E BD3C



B969C50D4867030EBD3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 28/3/2019

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 28/3/2019



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

Visto que se recibió el Plan Anual Normativo municipal redactado por la Secretaría y firmado por Alcaldía, previo estudio de las necesidades correspondientes.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de todos los asistentes, que son seis, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Plan Anual Normativo de este Ayuntamiento redactado por la Secretaría.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento www.conquista.es con el fin de que este a disposición de los interesados.

PUNTO TERCERO.- INFORME DE LA INTERVENCIÓN RELATIVO A LA AUDITORÍA FACE, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 25/ 2013 Y EL PMP Y LA MOROSIDAD DEL EJERCICIO 2018 (GEX 69/ 2019).

La Secretaria- Interventora informa, que el detalle del informe del **PMP** remitido al Ministerio del **2018**, relativo al **cuarto trimestre** es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA:

- Ratio de operaciones pagadas: 3,008
- Importe de pagos realizados: 97.030,56€
- Ratio de operaciones pendientes: 0€
- Importe pagos pendiente: 0€
- PMP: 3,0086

RESIDENCIA DE MAYORES “SANTA ANA” DE CONQUISTA:

- Ratio de operaciones pagadas: 0
- Importe de pagos realizados: 19.082,05€
- Ratio de operaciones pendientes: 0€
- Importe pagos pendiente: 0€
- PMP: 0

Código seguro de verificación (CSV):

B969 C50D 4867 030E BD3C



B969C50D4867030EBD3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 28/3/2019

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 28/3/2019



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

GLOBAL:

- Importe de pagos realizados: 116.112,61€
- Importe pagos pendiente: 0€
- PMP: 3,0086

PAGOS REALIZADOS EN PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1-1-2018 AL 31-12-2018

AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA:

- Periodo medio de pago en días: 13,291
- Pagos realizados en el periodo dentro del plazo legal: 693
- Importe de los pagos realizados dentro del periodo legal: 279.388,86€
- Pagos realizados fuera del periodo del plazo legal: 0
- Importe de los pagos realizados fuera del periodo legal: 0€

RESIDENCIA DE MAYORES “SANTA ANA” DE CONQUISTA:

- Periodo medio de pago en días: 10,206
- Pagos realizados en el periodo dentro del plazo legal: 222
- Importe de los pagos realizados dentro del periodo legal: 69.154,52€
- Pagos realizados fuera del periodo del plazo legal: 0
- Importe de los pagos realizados fuera del periodo legal: 0€

El Señor Alcalde, se dirige a los corporativos diciendo que estos datos se deben al trabajo escrupuloso de este equipo de gobierno en materia de Intervención y por supuesto al buen trabajo de los trabajadores municipales.

PUNTO CUARTO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS PLANES PRESUPUESTARIOS DE ESTA ENTIDAD PARA 2020- 2022 (GEX 291/ 2019).

El Señor Alcalde-Presidente explica que por razones de plazo, se tuvieron que aprobar mediante Decreto, dichos Planes Presupuestarios de esta Entidad para el 2020- 2022, para su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en plazo.

Es ratificado por unanimidad de todos los asistentes, que son seis, el siguiente Decreto de la Alcaldía 50/2018, dictado por razones de urgencia, cuyo texto es como sigue:

«Visto que, se inició expediente para aprobar el Plan presupuestario a medio plazo.

Código seguro de verificación (CSV):

B969 C50D 4867 030E BD3C



B969C50D4867030EBD3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 28/3/2019

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 28/3/2019



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

Visto que, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

«Visto que se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo».

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, , esta Alcaldía, emite este Decreto pendiente de su ratificación en pleno, y que aprueba lo siguiente:

PRIMERO. *Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo para el período 2020- 2022 elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.*

SEGUNDO. *Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto, antes del 18 de marzo de 2019.*

TERCERO. *Ratificar el presente Decreto, en la próxima sesión plenaria que se celebre.*

PUNTO QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2018 (GEX 97/ 2019).

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2019, por la que se aprobaba la Liquidación Consolidada, es decir, tanto del Ayuntamiento como del Organismo Autónomo del Presupuesto 2018 que literalmente dice así:

Visto que se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.

Código seguro de verificación (CSV):

B969 C50D 4867 030E BD3C



B969C50D4867030EBD3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 28/3/2019

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 28/3/2019



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

Visto que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y el Informe de Evaluación del Incumplimiento de la Regla de Gasto.

Visto que fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2018 consolidado y comprensiva del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo encargado de gestionar la Residencia de Mayores Santa Ana de Conquista. Y que arroja los siguientes resultados:*

Resultado Presupuestario:

AYUNTAMIENTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- *Créditos iniciales: 789.340,00 euros.*
- *Modificaciones de créditos: 172.757,07 euros.*
- *Créditos definitivos: 962.097,07 euros.*
- *Obligaciones reconocidas netas: 700.085,33 euros*
- *Reintegros gastos: 0,00 euros.*
- *Pagos realizados líquidos: 691.756,83 euros.*
- *Pendiente de pago: 51.727,22 euros.*

Código seguro de verificación (CSV):

B969 C50D 4867 030E BD3C



B969C50D4867030EBD3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 28/3/2019

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 28/3/2019



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- Previsiones iniciales: 789.340,00 euros.
- 2. Modificación de las previsiones: 172.757,07 euros.
- 3. Previsiones definitivas: 962.097,07 euros.
- Derechos reconocidos netos: 689.714,31 euros.
- Devolución de ingresos: 0 euros.
- Pendiente de cobro: 51.668,08 euros
- Recaudación realizada líquida: 667.982,12 euros.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

- Derechos reconocidos netos: 689.714,31 euros.
- Obligaciones reconocidas netas: 700.085,33 euros.
- Total de ajustes: +92.684,25 euros.
- Pasivos Financieros: 0 euros

TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: + 82.313,23 euros.

ORGANISMO AUTÓNOMO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- Créditos iniciales: 320.240,00 euros.
- 2. Modificaciones de créditos: 0 euros.
- 3. Créditos definitivos: 320.240 euros.
- Obligaciones reconocidas netas: 315.536,28 euros
- Reintegros gastos: 0 euros.
- Pagos realizados líquidos: 303.311,91 euros.
- Pendiente de pago: 16.508,58 euros.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código seguro de verificación (CSV):

B969 C50D 4867 030E BD3C



B969C50D4867030EBD3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 28/3/2019

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 28/3/2019



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

— *Previsiones iniciales: 320.240 euros.*

2. *Modificación de las previsiones: 0 euros.*

3. *Previsiones definitivas: 320.240 euros.*

— *Derechos reconocidos netos: 328.112,55 euros.*

— *Devolución de ingresos: 0 euros.*

— *Pendiente de cobro: 72,41 euros*

— *Recaudación realizada líquida: 328.112,55 euros.*

RESULTADO PRESUPUESTARIO

— *Derechos reconocidos netos: 328.112,55 euros.*

- *Obligaciones reconocidas netas: 315.536,28 euros.*
- *Ajustes. 0 euros*
- *Pasivos Financieros: 0 euros*

TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: + 12.576,27 euros.

**TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO CONSOLIDADO
2018: +94.889,50.**

Remanentes de Tesorería:

Los remanentes de crédito DEL AYUNTAMIENTO suponen un total de + 246.226,57 euros, y están integrados por:

1. *Fondos líquidos: +387.777,66 euros*
2. *Derechos Pendientes de Cobro: +51.668,08 euros*
3. *Obligaciones Pendientes de Pago: -51.727,22 euros*
4. *Partidas pendientes de aplicación: -47.075,14 euros*
5. *Remanente de Tesorería: +340.643,38 euros*
6. *Saldos de dudoso cobro: -23.520,69 euros*
7. *Exceso de Financiación Afectada: -70.896,12 euros*
8. ***Remanente de Tesorería para gastos generales: +246.226,57 euros***

Código seguro de verificación (CSV):

B969 C50D 4867 030E BD3C



B969C50D4867030EBD3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 28/3/2019

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 28/3/2019



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

Los remanentes de crédito DEL ORGANISMO AUTÓNOMO suponen un total de +78.410,28 euros, y están integrados por:

9. Fondos líquidos: +94.846,45 euros
10. Derechos Pendientes de Cobro: +72,41 euros
11. Obligaciones Pendientes de Pago: -16.508,58 euros
12. Remanente de Tesorería: +78.410,28 euros
13. Saldos de dudoso cobro: 0 euros
14. Exceso de Financiación Afectada: 0 euros
15. Remante de Tesorería para gastos generales: +78.410,28 euros

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES CONSOLIDADO 2018: + 324.636,85 euros.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación y a la Junta General en la primera sesión que éstas celebren, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. La remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

CUARTO. La liquidación presupuestaria se sitúa en superávit, por lo que habrá que estar a lo establecido en el artículo 32 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código seguro de verificación (CSV):

B969 C50D 4867 030E BD3C



B969C50D4867030EBD3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 28/3/2019

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 28/3/2019



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

PUNTO SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (GEX 275/2019, GEX 289/2019, GEX 290/2019), INFORMES DE ALCALDÍA Y OTROS PUNTOS DE INTERÉS.

El Señor Alcalde da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

- Resolución de Alcaldía 42/2019, de 13 de marzo de 2019, por la que se aprueba la Modificación Presupuestaria 2-2019. Incorporación de Remanentes para Gastos Generales 1-2019, por importe de 4.271,88€.
- Resolución de Alcaldía 43/2019, de 13 de marzo de 2019, por la que se aprueba la Modificación Presupuestaria 3-2019. Generación de Créditos por ingresos 1-2019, por importe de 11.227,90€.
- Resolución de Alcaldía 44/2019, de 14 de marzo de 2019, por la que se aprueba la Modificación Presupuestaria 4-2019. Generación de Créditos por ingresos 2-2019, por importe de 50.083,98€.

El Señor Alcalde informa que este próximo fin de semana se celebrará la VII Feria del Cordero, por lo que aprovecha para invitar a todos los Concejales, aunque ya se les ha enviado la invitación previamente.

PUNTO SÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DE LA SOCIEDAD DE CAZADORES “SANTA ANA” DE CONQUISTA RELATIVA AL SILVESTRISMO Y LA CAZA EN ANDALUCÍA (GEX 338/2019).

El Señor Alcalde Presidente, pasa a la lectura de la moción:

MOCIÓN DE APOYO A LA CAZA Y EL SILVESTRISMO

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y LA SOCIEDAD DE CAZADORES “SANTA ANA” DE CONQUISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTAN ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA .

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La caza es mucho más que un deporte o una simple afición que se desarrolla al aire libre, es una actividad que en nuestra región practican más de 220.000 andaluces de

Código seguro de verificación (CSV):

B969 C50D 4867 030E BD3C



B969C50D4867030EBD3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 28/3/2019

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 28/3/2019



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

todos los estratos sociales y que contribuye de manera efectiva a la conservación de la biodiversidad, al desarrollo económico del mundo rural y a su vertebración social. Según el primer informe Impacto Económico y Social de la Caza en España, elaborado por Deloitte para la Fundación Artemisan, el gasto traccionado (efecto económico directo, indirecto e inducido) de la actividad cinegética en España es de más 6.475 millones de euros al año y crea 187.000 puestos de trabajo. Asimismo, el gasto directo de la actividad cinegética supera los 5.470 millones de euros, de tal forma que la caza representa el 0,3% del PIB. Esto equivale al 13% del sector agrícola, ganadero y pesquero, al 4% del sector de la construcción o al 9% del sector financiero. En cuanto a la contribución a las arcas públicas, este informe descubre que la caza aporta 614 millones de euros, de los cuales el 33% son aportados directamente en concepto de tasas e impuestos para cazadores. De igual forma, el citado informe concluye que los cazadores «invierten en torno a 300 millones de euros en actuaciones de conservación de la naturaleza, además, de 230 millones destinados a repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental, y 54 millones al mantenimiento de accesos, pantanos, podas, mejoras del monte y cortafuegos, entre otros. En Andalucía y según los últimos datos aportados por la Consejería de Medio Ambiente, el terreno cinegético alcanza algo más de 7 millones de hectáreas. Esto significa que el 81 % de la superficie de nuestra Comunidad Autónoma está destinada, entre otros aprovechamientos, a la caza. La Consejería de Medio Ambiente estima que la caza en Andalucía genera unos recursos económicos anuales que superan los 3.000 millones de euros y unos 45.000 empleos; y, según la última publicación del estudio denominado Valoración Económica Integral de los Sistemas Forestales de Andalucía, la caza era el segundo recurso natural en los ecosistemas andaluces por debajo mínimamente de la industria del corcho. Junto a la importancia económica, la caza se configura como una herramienta vital para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas, favoreciendo el control poblacional de especies que provocan daños a la masa forestal y la agricultura, o ejerciendo vigilancia directa ante la propagación de enfermedades como la Gripe Aviar, la Mixomatosis de la liebre, la Sarna Sarcóptica o la Peste Porcina Africana.

Lejos de terminar cuando finalizan los períodos hábiles, la caza es sólo una parte de las labores de gestión que los cazadores desarrollan durante todo el año en los montes y ecosistemas, que configuran sus aprovechamientos. Esta premisa básica para todo cazador se materializa con la participación del colectivo cinegético andaluz en programas de conservación como el Life Iberlince, el Life Lobo o en el Proyecto Agrohábitat, impulsado para recuperar la Perdiz Roja y las aves esteparias, buscando una mayor conciliación entre agricultura y conservación. Sin embargo, el factor determinante de la caza es el carácter social de una actividad que se transmite como cultura y tradición propia de las zonas más rurales de Andalucía, y que en nuestra comunidad practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales, que encuentra en este modo de vida un nexo de unión. No en vano, la caza es, para multitud de aficionados, el motivo para volver a su entorno rural o pueblo de origen.

Código seguro de verificación (CSV):

B969 C50D 4867 030E BD3C



B969C50D4867030EBD3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 28/3/2019

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 28/3/2019



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

Alejada de los prejuicios y la visión elitista, la actividad cinegética genera un movimiento asociativo cuyo principal representante es la Federación Andaluza de Caza, organismo que cuenta con 100.000 cazadores asociados en casi 1.400 sociedades o clubes de caza, ubicados en la práctica totalidad de los municipios andaluces, y que titularizan los montes públicos y/o privados de su entorno en los que, además de practicar la caza, llevan a cabo las labores de gestión y conservación mencionadas.

Los datos anteriores muestran que la caza en Andalucía es una actividad fuertemente arraigada que contribuye de manera efectiva a la conservación del medio natural y al desarrollo económico del mundo rural andaluz, en especial, de las comarcas más deprimidas, constituyendo, de esta forma, un elemento esencial de vertebración social y conservación del medio ambiente andaluz.

A pesar de esta relevancia social, medioambiental y económica, la caza está siendo objeto de numerosos ataques y críticas destructivas por parte de algunas asociaciones ecologistas y animalistas, así como determinados colectivos que persiguen la prohibición de esta actividad, circunstancia que acarrearía graves perjuicios económicos y sociales.

Por su parte, el silvestrismo es una práctica tradicional en Andalucía (son más de 15.000 sus practicantes) mediante la que se capturan con vida, y sin daño alguno, ejemplares de las especies jilguero, pardillo y verderón para, posteriormente, adiestrarlos en el canto. Es una práctica totalmente inocua para el medio ambiente y no tiene ningún perjuicio para el entorno natural. A día de hoy no hay ni un solo estudio que asegure que el silvestrismo pueda ser perjudicial para la conservación de las citadas especies y que, por tanto, justifique su prohibición. Sin embargo, los fringilidos sí que tienen otros problemas realmente graves, como la caza ilegal en determinados países o los pesticidas.

Sin embargo, actualmente se pone en duda la legalidad de esta práctica por parte de la Unión Europea, resultando muy necesario que la Junta de Andalucía y el Gobierno de España trabajen coordinadamente para impedir su prohibición, ya que existen argumentos técnicos y legales más que suficientes para impedirlo. Los socialistas andaluces entendemos que el silvestrismo es una práctica ancestral muy controlada e inocua para el medio, siempre y cuando sea bien gestionada.

Por lo anterior, el Parlamento Andaluz, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 4 de diciembre de 2013, aprobó una Proposición no de Ley en apoyo de esta modalidad, que solicitaba al Consejo de Gobierno andaluz que instara al Gobierno Central a que se articulen los mecanismos legales necesarios para permitir la continuidad de la práctica de esta modalidad en nuestra Comunidad Autónoma. Asimismo, la Comisión de Medio Ambiente, Agua y Ordenación del Territorio de las Cortes Valencianas, en la reunión del 3 de junio de 2014, aprobó una Proposición no de Ley para mantener la práctica del Silvestrismo, resolución que se elevó al gobierno de España para que, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se encuentre la vía legal en el marco de la Unión Europea, que permita mantener la práctica del Silvestrismo en la Comunidad Valenciana.

Código seguro de verificación (CSV):

B969 C50D 4867 030E BD3C



B969C50D4867030EBD3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 28/3/2019

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 28/3/2019



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

La Consejería de Medio Ambiente ha señalado que, en la actualidad, no existen datos científicos que avalen que la cría en cautividad es una alternativa a las capturas y, por ello, ha solicitado un estudio que demuestre la viabilidad o no de esta supuesta alternativa a las capturas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Conquista y la Sociedad de Cazadores "Santa Ana" de Conquista proponen la siguiente MOCIÓN a este Pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO *La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merece, y debe, ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos andaluces, debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz.*

SEGUNDO *El silvestrismo es una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España y en particular en la Comunidad Andaluza, que merece, y debe, ser apoyada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tratarán de buscar los mecanismos legales, técnicos y científicos que impidan su prohibición.*

TERCERO *Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la Caza y el Silvestrismo, así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar ambas actividades como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental.*

Pasados al debate, se aprueba por unanimidad de todos lo concejales asistentes, que son seis.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruego, ni preguntas por parte de ningún corporativo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde- Presidente se levanta la sesión, siendo las 16 y 40 minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, la Secretaria, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

B969 C50D 4867 030E BD3C



B969C50D4867030EBD3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 28/3/2019

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 28/3/2019